



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 68001400-3020-2024-00027-0

El señor **EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO** formula acción de tutela en contra de la entidad **COMPARTA EPS EN LIQUIDACION**, vinculando de oficio a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, con el objeto de que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, la accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por **EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO**, en contra de la entidad **COMPARTA EPS EN LIQUIDACION**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: **VINCULAR** de oficio a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, en vista que podría resultar afectada con la decisión que aquí se tome.

TERCERO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, a la accionada y vinculada **COMPARTA EPS EN LIQUIDACION** y la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

CUARTO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.



Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61b098e946e8559ed18e2af201821f22085c58189be565928eb49a2674939b4**

Documento generado en 22/01/2024 10:03:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 009 del 23 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.